

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso y Respuesta PAC-DR-21-86151 de 01-10-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 25-10-2021

Se retira el: 02-11-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 03-11-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.

35

22-10-2021
SETRASUSDO



Guia: 834011548152
Fecha Sol: 25/10/2021 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO HAY
NUMERO DE CELULAR PARA
COMUNICACION (NS)

Contacto: KEINER



COLVANES SAS. NIT 500.185.306-4
 Principal: Carrera 88 # 178-10 Bogotá
 Atención al usuario (5) 6139490
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0099 de marzo 14/2000
 Lic. Min. TIC 00138 del 4/8/2000
 Viajada y Concedida por: L. Infr.
 CIU 4923 Transporte de Mercancía
 CIU 5326 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 534011548152

CUFE
 Somos Autorretenedores Puntos 4257 Julio 07 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9661 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC ADMISION 14/10/2021 09:27		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG. DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1		Desconocido No.31	
TEL. 3012917329	CEDULA / TI / NIT 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130065450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	
PARA GERSON CORDERO		PESO (gramos) 1000		No Reside No.35	
VIA AL TILO MAR KILOMETRO 12 PUERTA DE LAS AMERICAS TORRE 2		PESO VOL 1		No Reclamado No.40	
APARTAMENTO 2A		PESO A COBRAR(Kg) 1		Dir. errada No.34	
TEL. 99999990	CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	Otros (Mov Operativa/cerrado)	
NOTAS		VALOR DECLARADO 10000		Fecha de devolución al remitente	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VAL SERV ME 0		Observaciones en la entrega:	
Nombre CC, Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		Intento de entrega	
		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Fecha estimada de entrega: 15/10/2021	
		FLETE VARIABLE 0		Guía complementaria de devolución	
		OTROS 0		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Setto Destinatario	
		TOTAL FLETE 0			
		CARTAPORTE NO			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

Fecha estimada de entrega: 15/10/2021

Envía Colombia S.A. informa que la información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad de Envía Colombia S.A. Para más información consulte el sitio web de Envía Colombia S.A. o llame al PBX (178) 43870.



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: Gerson Cordero

Atención N° 86151

Fecha: 17 de septiembre del 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR- 21-2-86151 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 1 de octubre del 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 14 de octubre del 2021

ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____



PACARIBE

S.A. ESP

Cartagena de Indias, Octubre 1 de 2021
No. PAC-DR-21-2-86151

Señor(a)

Gerson Cordero

Dir. Notificación: via al mar km 12 puerta de las américas torre 2 apto 2A

Teléfono: 3014314460

Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud N° 86151 de fecha 17/09/2021
Cuenta contrato N°: 544474

Respetado(a) Señor(a) Gerson Cordero

PACARIBE S.A. es una empresa de servicios públicos privada, que presta el servicio de aseo, en Cartagena de indias y es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio de calidad, continuo e ininterrumpido en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita "TARIFA POR PREDIO DESOCUPADO", dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	Si
Cuentas contrato a las que se le concede la	544474
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	SEPTIEMBRE
Si su predio continuará desocupado presentar la próxima reclamación	En el periodo entre los dias 20 y 30 de NOVIEMBRE del año 2021

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de 0 metros cúbicos o la visita realizada el 22 de septiembre de 2021 en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se

Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o



PACARIBE

S.A. ESP

- 3 ADVERTIR que contra la decisión PAC-DR-21-2-86151 procede el Recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.
- 4 INFORMAR que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-2-86151 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación.

Atentamente,

ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente